

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1953.

Srs. asistentes

D. José Altamira Gila.
D. Antonio Vinals Gladi
D. José Bofarull Miro
D. José Creus Comas
D. José Rovira Roca
D. Ramon Simón Prat.

En San Lluís de Canars a las veinte horas del día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron los señores Concejales ausentes al margen, que forman la totalidad de los miembros de que se compone el Ayuntamiento de este término, en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, estando asistidos de más el Secretario y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Saino Soler, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

I- Asistencia médico farmacéutica a los funcionarios.- La Presidencia dio cuenta de haberse formalizado el contrato con la Comp^a anónima de Seguros SALERNO, S.A. para las prestaciones sanitarias a los funcionarios de este Ayuntamiento, quedando enterados los Srs. asistentes, y habiendo de efectuarse por anticipado el pago de la prima anual y demás gastos e impuestos, que ascienden a 1503 pts, el Ayuntamiento, previo detenido examen, acuerda satisfacer dicha cantidad con cargo al capítulo 18, artículo y concepto únicos, partida 80 del presupuesto ordinario de gastos por no existir consignación adecuada para este fin.

II- Seguro de incendios.- Se dio lectura de la carta que con fecha 24 de Mayo último envió a este Ayuntamiento la Compañía de Seguros "La Catalana" acompañando proyecto de seguro de la Casa número 3 de la Plaza del General Franco recién adquirida por este Ayuntamiento, y no interesando, de momento, efectuar dicho seguro, se acordó por unanimidad se comunicase en tal sentido a la Compañía.

III- Padrones de exacciones municipales.- Fueron examinados y se aprobaron los padrones de las siguientes exacciones municipales para el ejercicio actual:

- a) Derecho o tasa sobre guardería rural que asciende a 15.980 pesetas.
- b) Derecho e id. sobre cobaje por vías municipales, importante en total 4.900 pesetas.
- c) Derecho e id. por inspección de motores y máquinas por un total de 1370 pesetas.
- d) Derecho e id. por recogida domiciliaria de basuras por idem idem de 5.140 pesetas.

el derecho o tasa por desagües en la vía pública que suma 2.740 pesetas.
 Ademe e id. por caudal por conservación del recinto del cementerio municipal importante noventa y cinco pesetas.

IV- Facturas - Se examinaron y fueron aprobadas las siguientes cuentas y facturas:

La cuenta de las conferencias telefónicas del mes de Marzo que asciende a 25'95 pesetas.

Otra cuenta de D.^a María Hernández por los alojamiento facilitados a la Guardia civil en el primer trimestre de este año, que importa 142'50 pesetas, fechada en 1.^o de Abril.

Una factura de D. Antonio Bonás, fecha 30 de Marzo, por un importe de setenta pesetas e que asciende al valor de setenta citacas de pino servidas al Ayuntamiento para la colocación de señales en las casantes y abisaciones de calles.

La cuenta de Energía Eléctrica de Cataluña, S.A. comunicada por teléfono, que asciende a 607'26 pts., por el flujo eléctrico suministrado a este Ayuntamiento para alumbrado público y de dependencias municipales en el mes anterior y que se para calefacción de las mismas dependencias.

Asimismo acordó la Corporación prestar máxima aprobación a los pagos efectuados con fecha 25 de Marzo último cuyo ordenación del gasto fue acordada por la Alcaldía para suscripción de la Revista "Cursus" y adquisición del Reglamento de Contratación municipal que en total ascienden a la suma de cincuenta y siete pesetas 20 céntimos.

V- Autorización para cobros. - Tambien se acordó autorizar a D. Ramón Martí Ros, del Centro Judicial-Administrativo "Sabina" de Barcelona para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado, la cantidad de 1709'76 pesetas por 10 % participación ordinaria cuarta 4.^o trimestre de 1952, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

VI- Desempeño de las funciones burocráticas de Depositaria. - Seguidamente, la Presidencia, dió cuenta, por firmas en la orden del día, de las manifestaciones que en diferentes ocasiones le habían sido hechas por el Concejal D. José Riera que desempeña el cargo de Depositario del Ayuntamiento, de la imposibilidad de prestar por si mismo los servicios burocrá-

teas del cargo por carecer de aptitudes, todo vez que los nuevos Reglamentos de la Ley de Régimen local complican enormemente la función y amplían considerablemente los servicios.

La Corporación, dándose perfecta cuenta de lo razonables que son dichas alegaciones y estimando que, en efecto, dichos servicios, especialmente llevar los libros en forma reglamentaria, es labor que no puede realizar dicho Concejal, ante las dificultades para designar otra persona apta y teniendo en cuenta que el único funcionario administrativo es el Secretario del Ayuntamiento, después de amplia deliberación, viendo que no puede solucionarse de otro modo el asunto, acordó por unanimidad que dichos servicios burocráticos sean realizados de momento por este funcionario hasta que puede hallarse otra solución adecuada.

VII - Gratificación al alguacil. - A continuación se puso a discusión el asunto acerca de la gratificación que ha de abonarse al Alguacil D. Pablo Olivé Niu por los servicios prestados en horas extraordinarias y otros también extraordinarios de oficina encargados por el Sr. Secretario, acordando por unanimidad se abone a dicho funcionario la cantidad de 1.733'36 pts, por lo que corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el primero de enero del año actual a fin del corriente mes de abril.

Después de haberse oído los asuntos de que trata, la Presidencia declaró terminado el acto y le sesión que levantada a las veintinueve horas, de que fuere Secretario certifico.



Antonio Vinals

José Alguacil

José Greus

José Morera

José Llorens

Jaume Tena

Jaume Llorens